CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 071 DEL 2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

CONTRATISTA: COPY CAESS S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.075.213.404 de Neiva – Huila

NIT: 901.065.225 – 8

OBJETO: ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA (IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, SCANERS Y PLOTTER), CON EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE TONER PARA IMPRESORAS, IMPRESIONES A COLOR, BLANCO Y NEGRO, PLANOS Y ENTRE OTROS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL MUNICIPIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA MUNICIPAL.

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.226.243 de El Pital (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de El Pital (H), posesionado mediante acta del fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Agrado Huila,, y conforme a lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el articulo 11 Literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE,** de una parte y por la otra parte, **COPY CAESS S.A.S**, identificado con numero de Nit: 901.065.225 – 8**,** Siendo Representante Legal **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.213.404 de Neiva – Huila, y quien en adelante denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ***CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,*** el cual se regirá por la Ley 80

del 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: **1-** Que la administración municipal, a través de la Secretaria de Gobierno y de Desarrollo Comunitario, con funciones de Almacenista municipal, es la encargada de los procesos de contratación frente a los recursos de funcionamiento y demás recursos de inversión de competencia de dicha unidad administrativa, respuestas de oficios, talento humano y demás actuaciones administrativas que se requieran para el buen funcionamiento y eficiencia de las actuaciones de la entidad.**2-**Que la Secretaria de Gobierno y de Desarrollo Comunitario, con funciones de Almacenista municipal, elaboro los estudios previos y de conveniencia. **3-**Que el Municipio de El Pital Huila, a través de la secretaria de Gobierno y de Desarrollo Comunitario, con funciones de Almacenista municipal, requiere contratar el "ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA (IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, SCANERS Y PLOTTER), CON EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE TONER PARA IMPRESORAS, IMPRESIONES A COLOR, BLANCO Y NEGRO, PLANOS Y ENTRE OTROS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL MUNICIPIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"**4-**Que en la página del SECOP II, el día 14 de febrero del 2025, se publicó los estudios previos e invitación como los respectivos anexos.5-Que ninguna persona natural y/o jurídica presento manifestación de limitación de MIPYMES como observaciones a los documentos publicados en el secop II..6- Que conforme a lo anterior se expidió el AVISO DE CONVOCATORIA DE NO LIMITACION DE MIPYMES No. 001 del 2025.7-Que COPY CAESS S.A.S, Siendo Representante Legal ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO, presento observaciones al presupuesto oficial de la presente invitación.8.Que la entidad dio respuesta de lo requerido, lo cual mediante ADENDA 1 de 2025, se realizó ajustes y modificaciones a la ficha técnica y presupuesto oficial .8-Que el veinte (20) de febrero de 2025, se llevó a cabo el cierre de la presente invitación, presentándose un único proponente:

No.	Nombre del Proponente	NIT /C.C.	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
1	COPY CAESS S.A.S, Siendo Representante Legal ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO	Nit: 901.065.225 – 8 C.C. No. 1.075.213.404 de Neiva – Huila	Valor total$20.000.000 Valor unitario con IVA: $3.845.870 Valor Unitario sin IVA: $3.231.824

9-Que la entidad realizo el informe de evaluación preliminar, teniendo en cuenta la propuesta con el precio más bajo, **COPY CAESS S.A.S**, identificado con numero de Nit: 901.065.225 – 8, Siendo Representante Legal **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.213.404 de Neiva – Huila, solicitando a la proponente subsanar documentos jurídicos y técnicos.10-Que la proponente **COPY CAESS S.A.S**, identificado con numero de Nit: 901.065.225 – 8, Siendo Representante Legal **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.213.404 de Neiva – Huila. subsano lo requerido por le entidad, dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.11. Que la

entidad realizo informe de evaluación y verificación final, el cual se publicó en la página del SECOP II. 12. Que ninguna persona natural o jurídica, presento observaciones al informe de evaluación de verificación final, publicado en la página del SECOP II y por tal motivo queda en firme el respectivo informe de evaluación. 13. Que conforme a la Ley 80 de 1993, Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), El alcalde es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** "ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA (IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, SCANERS Y PLOTTER), CON EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE TONER PARA IMPRESORAS, IMPRESIONES A COLOR, BLANCO Y NEGRO, PLANOS Y ENTRE OTROS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL MUNICIPIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027". "De acuerdo a las siguientes especificaciones:

1- ALQUILER DE IMPRESORAS -MENSUAL

REFERENCIA	CANT	VALOR UNITARIO
ALQUILER, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A BLANCO Y NEGRO: Expande las capacidades en un espacio limitado; Imprime hasta 52 ppm, copia, escaneo, fax; Res. máx. de impresión 1200x1200 dpi; Capacidad de papel hasta 2,600 páginas; Expande tus funciones de autoridad con el panel inteligente de 10.1"	1	$480.000
ALQUILER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR: Imprime hasta 45 ppm; copia/escaneo/fax opc; Res. de impresión máx. 1200x1200 dpi; Capacidad de papel hasta 4,700 páginas; Usa el soporte inteligente y las funciones de finalizado automatizadas para mejorar la productividad.	1	$580.000
SUBTOTAL ALQUILER DE IMPRESORAS PRECIOS UNITARIOS		**$1. 060.000**

COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANER SUPEREN LOS 7.000

1.1. SERVICIO DE IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO, COLOR Y ESCANER.- ADICIONAL

Referencia	Valor copia o impresión adicional desde 7001 en adelante B/	Valor copia o impresión color	Valor escáner folio
ALQUILER, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A BLANCO Y NEGRO:	$90	N-A	$60

ALQUILER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR:	$180	$480	$60
SUMATORIA VALOR COPIA O IMPRESIÓN ADICIONAL DESDE 7001 EN ADELANTE B/; VALOR COPIA O IMPRESIÓN COLOR; VALOR ESCÁNER FOLIO	$270	$480	$120
SUBTOTAL IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO, COLOR Y ESCANER - ADICIONAL		SUBTOTAL IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO, COLOR Y ESCANER - ADICIONAL	$870

2-ALQUILER PLOTTER PARA PLANOS		
REFERENCIA	CANT	VALOR UNITARIO
ALQUILER PLOTTER: Proceso de copias Impresión electrofotográfica; Velocidad de copiado continuo 3,4 copias por minuto (A0/Tamaño E) 6,4 copias por minuto (A1/Tamaño D); Resolución Máximo: 600; Copiado múltiple Hasta 99 (teclado numérico); Velocidad 1ra. Impresión 18 segundos (A1/Tamaño D); Zoom 25 - 400% (en incrementos del 0,1%); Memoria 1.024 MB + Disco duro de 160 GB; Tamaño de papel Mínimo: 210 x 210 mm (8,3" x 8,3"), Máximo: 914 x 15.000 mm (36" x 590"), Bypass Máx.: 914 x 2,000 mm (36" x 78"); Consumo de energía Menos de 1.440W.	1	Valor por metro $14.000 Valor scnear folio $6.000
SUBTOTAL ALQUILER DE PLOTTER PRECIOS UNITARIOS		$20.000

3-SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

REFERENCIA	CANT	VALOR UNITARIO
TONER IMPRESORA RICOH AFICIO MP 301	1	$70.000
TONER IMPRESORA RICOH SP 3701 SF	1	$220.000
TONER IMPRESORA HP LASER JET PROMF PM127W	1	$90.000
TONER UNIVERSAL IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 MFP M425DN	1	$290.000
TINTAS COLORES AMARILLO, NEGRA, AZUL, ROSADO IMPRESORA BROTHER DCP-T720W	1	$160.000
TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210 TINTAS, AMARILLA, ROSADO, AZUL, NEGRO	1	$420.000
TINTA PARA IMPRESORA BROTHER DCP-T520W COLORES AMARILLO, AZUL, ROSADO, NEGRO	1	$160.000
TONER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428DW	1	$330.000
TINTA DE TODOS LOS COLORE PARA IMPRESORA BROTHER DCP-T520W	1	$145.000
TONER IMPRESORA HP LÁSERJET PRO MFP M1125A	1	$330.000
TONER EPSON M200	1	$165.000
TINTAS EPSON L3251	1	$75.000
SUBTOTAL COMPRA DE TONER Y TINTAS PRECIOS UNITARIOS		**$2.455.000**

4-SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA TONER DE IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

REFERECNIA	CANT	VALOR UNITARIO
CILINDRO PARA TONER RICOH MP 301	1	$90.000
CUCHILLA PARA TONER	1	$30.000
MAGNETICOS PARA TONER	1	$110.000
CARTUCHO DE TONER X 200g	1	$80.000
SUBTOTAL VR UNITARIO SUMINISTRO DE REPUESTOS:		**$310.000**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	ALQUILER DE IMPRESORAS	$1.060.000
1.1.	SUMATORIA VALOR COPIA O IMPRESIÓN ADICIONAL DESDE 7001 EN ADELANTE B/; VALOR COPIA O IMPRESIÓN COLOR; VALOR ESCÁNER FOLIO	$870
2	ALQUILER PLOTTER PARA PLANOS POR ESCÁNER FOLIO Y POR METRO	$20.000
3	SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	$2.455.000
4	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA TONER DE IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	$310.000
	VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS	**$3.845.870**

SOPORTE TECNICO – INSTALACIÓN	
Instalación y configuración	Para la prestación del servicio deben Instalar y configurar los equipos de impresión tipo multifuncional, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, en las ubicaciones y en los computadores requeridos por el Municipio. La instalación de los equipos en la Alcaldía incluye estabilizadores y adicionalmente las multitomas que se necesiten o extensiones para el correcto funcionamiento de los equipos
Suministro de insumos	Deberán suministrar los tóneres, tintas y demás consumibles o fungibles que se requieran para garantizar la correcta operación de los equipos tanto de propiedad del municipio como del respectivo alquiler
Soporte técnico integral	Deberá realizar el mantenimiento preventivo a todas las máquinas objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección de acuerdo con lo que indique el manual del fabricante o de operación de cada equipo y se efectuará cuando sea necesario el mantenimiento correctivo, así mismo, atenderán el llamado de emergencia dentro de las primeras Dos (02) horas siguientes al requerimiento que realice el supervisor del contrato para dar solución a las fallas que puedan presentarse. En todo caso los gastos del mantenimiento, repuestos e insumos está a cargo del contratista
Equipos de contingencia	Deberá contar con equipos listos y disponibles para cubrir la necesidad de un área a la cual no se le haya podido dar solución dentro de Dos (02) horas laborales posteriores a la revisión por parte del técnico. El Soporte técnico deberá asistir a lo requerido por la entidad de manera inmediata.
Contar con establecimiento de	Deberá contar con establecimiento de comercio sea de propiedad y/o arrendamiento y/o convenio comercial dentro del municipio de el pital huila, con el fin de garantizar el acceso inmediato mediante el soporte técnico, con sus respectivos equipos de emergencia e

comercio	intervención para su mantenimiento.

NOTA 1: El contrato se realizará por bolsa de producto y/o monto agotable, de acuerdo a requerimiento del supervisor con el fin de realizar el servicio a todo costo incluido el suministro, de acuerdo a la necesidad presentada por la entidad contratante, con la cual la Administración Municipal pueda brindar las condiciones necesarias para la prestación del servicio a la comunidad general. El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** el valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($3.845.870) M/CTE.** Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.**CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes tendrán las que a continuación se relacionan. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **1**-Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2**-Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **3**-Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.**4**-Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.**5**-Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6**-Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **7**-Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.8-Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.9-Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 10-Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). (Cuando Aplique).11-Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 12-Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.13-Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.14-En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1**-Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.2-Brindar el alquiler o arrendamiento las impresoras en el momento que sea solicitado por el Municipio, con las medidas correctivas. 3-Suministrar los elementos requeridos según las condiciones

técnicas exigidas para el mismo, en el momento que sea solicitado por el Municipio, los mismos deberán ser de óptima calidad.4-Brindar las recargas de tóner para impresoras de propiedad del municipio, hasta agotar el monto total del presupuesto oficial total.5-Realizar la prueba técnica de funcionamiento de las impresoras.6-Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.7-Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de El Pital Huila, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.8-Entregar en el plazo y sitio convenidos los elementos objeto del presente contrato, libre de cualquier gravamen. 9-Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.10-Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.11-Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del Contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.12-Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.13-Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.14-Realizar el alquiler de las impresoras, plotter y demás equipos conforme lo requerido en la ficha técnica. 15-Realizar el suministro de tintas y toners para impresoras de propiedad del municipio, conforme a la ficha técnica.16-Realizar el suministro de repuestos para toner de impresoras de propiedad del municipio, conforme a la ficha técnica.17-Contar dentro del municipio de el pital huila, establecimiento de comercio sea de propiedad o arrendamiento o convenio comercial, garantizando la celeridad del servicio.18-Contar con el personal requerido en los requisitos técnicos, lo cual debe estar disponible 24/7.19-Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.20.Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.21.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.22-No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.23-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.24-Reportar inmediatamente al EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.25-Tener el personal vinculado al contrato afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP).26-Contar con personal profesional que realice la asistencia preventivo y correctivos de las impresoras alquiladas, con disponibilidad 24/7.27-Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.28-Las demás requeridas por el supervisor del contrato.**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. **3.** Adelantar el control de lo contratado y verificar el contenido del mismo a través del funcionario o persona designada a tal efecto. **4.** Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten. **5.** Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** el valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($3.845.870) M/CTE.** Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo al servicio requerido a todo costo, previa presentación de la factura o documento equivalente informe con evidencias y certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por la supervisión y la acreditación del pago de la seguridad social. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.**CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Siete (07) meses y/o hasta agotar el valor del

contrato, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta respectiva que así lo indique. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el Contratista como el Contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de El Pital Huila la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.**CLÁUSULA QUINTA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto de este contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones definidas en el proceso de selección, se realizan según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000061, del 16 de enero de 2025, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR: 234-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES UNIDAD EJECUTADORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL CPC:85999-OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS	$4.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR: 234-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES UNIDAD EJECUTADORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL CPC:85999-OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P FUENTE:260101-ONCE DOC. SGO LIBRE DESTINACION	$2.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR: 237- ALQUILER DE IMPRESORAS UNIDAD EJECUTADORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL CPC:85999-OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS FUENTE:260101-ONCE DOC. SGO LIBRE DESTINACION	$10.000.000
	TOTAL	$16.000.000

Certificado de disponibilidad No. 2025000113, del 14 de Febrero de 2025, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET:2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDADEJECUTADORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	$4.000.000

	SUBPROGRAMA: 1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO PRODUCTO: 4599007-SERVICIOC TECNOLOGICOS CPC:85999-OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P PROYECTO:2024415480037- FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE:260401-ONCE DOC.SGP LIBRE INVERSION	
	TOTAL	$4.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA - ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. (Ley 1474 del 2011). **CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA**, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3.** Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de El Pital Huila. **4.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello. **6.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo instintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por las otorgadas, por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º. del par, del art.40 de la L.80/93). Los contratos adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta o Diario Oficial de la entidad. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y**

TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: IINHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el artículo 8ª de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Expedición del Registro Presupuestal, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme el Artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. Requiere, además: pago de las tarifas legalmente determinadas, impuestos de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, además se considera perfeccionada con la última actuación realizada dentro del proceso de contratación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y sus Decretos reglamentarios y las demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía. **2)** Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **3)** Registro Único Tributario-RUT. **4)** Cuando es persona jurídica, el certificado de existencia y representación Legal. **5)** La propuesta del CONTRATISTA. **6)** Certificado de Registro presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **7)** Paz y Salvo Municipal **8)** Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. **9)** Pago de Estampillas y legalización del contrato si lo amerita. **10)** El cumplimiento por parte del CONTRATISTA, sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, <sic> parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. **11)** La expedición del registro presupuestal para este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, y 510 de 2003, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de Seguridad Social. Dicho requisito será indispensable para que se efectuara los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO de EL PITAL HUILA y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los artículos 16 y siguientes del Decreto Número 679 de 1.994 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de	20% del valor del contrato	Término de duración	X

	seguros		del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a LA CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Para constancia Se firma en el Municipio de El pital Huila, el 25 FEB 2025

EL MUNICIPIO

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE
C.C. No. 1.075.213.404 de Neiva – Huila
Rep.Legal COPY CAESS S.A.S

El secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario con Funciones de Almacenista Municipal, dándose por enterado y aceptando las funciones que la han sido asignadas como supervisor del presente contrato, expresa cumplir fielmente sus obligaciones. El supervisor responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisores del contrato.

Acepta:

YOVANNI NORIEGA VARGAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo comunitario
con Funciones de Almacenista Municipal
Supervisor

Revisado sobre texto legal:

ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico contratación

Proyecto:

MARIA YIVET TRIVIÑO MARIN
Contratista Profesional Apoyo Contratación

HOJA FINAL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 071 DEL 2025; ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA (IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, SCANERS Y PLOTTER), CON EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE TONER PARA IMPRESORAS, IMPRESIONES A COLOR, BLANCO Y NEGRO, PLANOS Y ENTRE OTROS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL MUNICIPIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".